



**ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2016/MPHy-CZ**

Caraz, 24 de octubre del 2016

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 0019-2016, de fecha 11 de octubre de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15-2016, de fecha 04 de Enero del 2016, el mismo que contiene el Oficio N° 01-2016-/L.D.K.F.-CZ, el Presidente de la "Liga Distrital de Kung Fu - Caraz", dirigiéndose al Alcalde solicita suscripción de convenio para el uso de un ambiente del estadio municipal para el año 2016, para la práctica deportiva de Kung Fu. Adjuntando Escritura Pública de Constitución "Registro de Personas Jurídicas" - ante la SUNARP y Estatuto;

Que, con Informe N°042-2016-07.31, de fecha 29 de Febrero de 2016, el Responsable de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, emite informe técnico sobre el convenio, indicando entre otros, que la liga venía ocupando de manera precaria el ambiente del Estadio Municipal, por no existir documento de convenio que respalde su uso. por lo que a la fecha se actualiza dicho trámite, debiendo cumplir con algunos requisitos de la Directiva 001-2014 (Numeral 6.4) y que en su oportunidad sea derivado a la Comisión de Convenios y Asuntos Legales;

Que, con Oficio N° 040 - 2016 -MPHy/07.30, de fecha 07 de Marzo de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al presidente de la Liga Distrital de Kung Fu - Caraz, comunica que el Local ubicado en el Estadio Municipal ha venido ocupando desde el año 2014 con un Convenio Interinstitucional, y que para el año 2015 se solicitó la renovación del convenio con el Exp. Adm. N° 133-2015, el cual nunca fue atendido, (...), Solicitando que se adjunte los requisitos señalados en la Directiva 001-2014 (Numeral 6.4), asimismo con Oficio N° 002-2016/L.D.K.F.-CZ, de fecha 28 de Abril del 2016, el Presidente de la "Liga Distrital de Kung Fu - Caraz", hace llegar los requisitos solicitados, adjuntando la Constancia de Afiliación a la Federación Deportiva Peruana de KUNG- FU, Partida Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP- Huaraz.





Que, con Informe N° 107- 2016 -MPHy/07.30, de fecha 06 de Mayo de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a la Secretaria General informa que el local ubicado en el Estadio Municipal, se ha venido usando desde el año 2014 con un convenio interinstitucional, el mismo que se solicitó para el periodo 2015, el cual no fue atendido, y que pese a ello se ha venido practicando la disciplina. Y a fin de concretar el convenio interinstitucional para el 2016 cumple con remitir la Información correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 165-2016, de fecha 20 de Mayo del 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita que debe establecerse claramente las obligaciones de las partes, si únicamente es el uso de un ambiente, determinar los costos de los servicios básicos como agua, luz señalando quien asumirá los pagos, y si existe ambiente disponible indicando el costo beneficio del Convenio a Suscribirse.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2016-MPH-Cz/ALE, de fecha 18 Julio del 2016, el Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social informa que la Liga de Kung Fu, es una institución sin fines de lucro, fomenta la disciplina deportiva desde el año 2000 a deportistas que nos representan en los distintos eventos de nivel local, regional y nacional, programados por la Federación Peruana Kung Fu; en cuanto a las condiciones y obligaciones de la partes están estipulados en el Proyecto de Convenio; por lo que en su oportunidad debe ser derivado a la Comisión de Convenios para tratamiento, anexando el modelo de Convenio.

Que, con Dictamen N° 031-2016-MPH/Cz-CECyAL., la Comisión Especial de Convenio y Asuntos Legales, propone al Concejo Municipal lo siguiente: 1) APROBAR el convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga distrital de "Kung Fu" - Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, que tiene por objeto otorgar un ambiente ubicado en el lado occidente del estadio municipal "Gerardo Lara Guerrero" a puertas del ingreso al gimnasio, con una área aproximada de 80m<sup>2</sup>, para que la Liga distrital de "Kung Fu" - Caraz, desarrolle actividades de entrenamiento deportivo de "Kung fu" a favor de los niños, adolescentes, adulto mayor y público en general de esta localidad. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA**;

**ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Liga Distrital de "KUNG FU" - Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, que tiene por objeto otorgar un ambiente ubicado en el lado occidente del Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero" a puertas del ingreso al Gimnasio, con una área aproximada de 80m<sup>2</sup>, para que la Liga Distrital de "KUNG FU" - Caraz desarrolle actividades de entrenamiento deportivo a favor de los niños, adolescentes, adulto mayor y público en general de esta localidad.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente y forma parte integrante del presente acuerdo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martinez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL